

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 115

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2020-3786** *Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, en relación con las Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas. Plan 2009-2012. Mensualidad de febrero de 2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 51.5 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, modificado posteriormente por el Decreto 73/2012, de 13 de diciembre, que establece un régimen transitorio para continuar y resolver los procedimientos relativos a actuaciones y objetivos del Plan de Vivienda 2009-2012 después del 31 de diciembre de 2012, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 10 de junio de 2020.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,  
Vanessa Martínez Saiz.

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 115



CONSEJERÍA DE EMPLEO  
Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL  
Castelar, 5 - 1º  
39004 SANTANDER



Ref.: S04261A40001

## RESOLUCIÓN

En relación con la concesión de "**Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas. Plan 2009-2012**".

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que el 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012, modificado posteriormente por el Decreto 73/2012, de 13 de diciembre, que establece un régimen transitorio para continuar y resolver los procedimientos relativos a actuaciones y objetivos del Plan de Vivienda 2009-2012 después del 31 de diciembre de 2012.

Resultando, que con fecha 28 de abril de 2020 la Dirección General de Vivienda remite propuesta de pago correspondiente a la mensualidad de **febrero de 2020** del citado expediente por un importe total de TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (304,92 €), correspondiente a **2 beneficiarios**.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el periodo 2009-2012.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.3 del citado Decreto 68/2009, en relación con el artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

## RESUELVO

**1º.-** Conceder las subvenciones que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "**Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas. Plan 2009-2012**", por un importe total de **TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (304,92 €)**.

**2º.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas con el citado anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

CVE-2020-3786

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 115

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51.5 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

*Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

En Santander, a 10 de junio de 2020

LA CONSEJERA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES  
P.A. LA SECRETARIA GENERAL,  
(Resolución de 20 de septiembre de 2019)

Vanesa Martínez Saiz

**ANEXO – Febrero de 2020**

**Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas. Plan 2009-2012**

Decreto 68/2009, de 24 de septiembre

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION PROVISIONAL	PERIODO CALIFICADO PROVISIONALMENTE	PRIMER PAGO	IMPORTE	
							RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
39-2S-007398/2015	BERRIO APARICIO, JAIRO	***4223**	143.46	05/06/2015	Mayo de 2015 – Abril de 2020	N	FEBRERO DE 2020	143.46
39-2S-007402/2016	CASTANEDA ALCARAZ, MIGUEL	***3060**	161.46	17/04/2017	Julio de 2016 – Junio de 2021	N	FEBRERO DE 2020	161.46

Nº Expedientes: 2

304,92 €

2020/3786

CVE-2020-3786